



AYTO. DE ALLANDE

Código de Documento
CON16I001V

Código de Expediente
CON/2022/6

Fecha y Hora
01/07/2022

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2F3L0T3T0L1A2Y28030B

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL CONCEJO DE ALLANDE

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Ayuntamiento de Allande pretende acometer en el ámbito de sus competencias municipales la siguiente necesidad: prevenir, y en su caso minimizar, la incidencia que los posibles incendios forestales puedan tener los montes del concejo de Allande, mediante la creación y mantenimiento periódico de las infraestructuras necesarias para ello.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de setenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco euros y setenta y dos céntimos (77.355,72 euros), más la cantidad de siete mil setecientos treinta y cinco euros y cincuenta y siete céntimos (7.735,57 euros), correspondientes al IVA (10%), lo que hace un total de ochenta y cinco mil noventa y un euros y veintinueve céntimos (85.091,29 euros), y un plazo de ejecución de tres meses.

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO, según lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

El gasto se financiará con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Allande por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias para infraestructuras de defensa contra incendios destinadas a entidades locales correspondientes al año 2021 (Resolución de 16 de noviembre de 2021).

La contratación se considera que no incidirá negativamente en lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio de los informes que deba emitir la Intervención valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El objeto del contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 99.3 b) no será objeto de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En consecuencia, se considera debidamente justificada la incoación de expediente administrativo para la contratación de la prestación del servicio de defensa contra incendios forestales del concejo de Allande.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.